



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7398

MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 20 ENERO DE 2023

Los Delegados Departamentales del Atlántico en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, su Decreto Reglamentario No. 4473 de 2006 y la Resolución No. 5510 de 06 de julio de 2012 expedida por el señor Registrador Nacional del Estado Civil y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 037 del 18 de marzo de 2020, expedida por los Registradores Especiales de Barranquilla, se impone sanción por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 781.242)**, al (a) señor (a) **KATY MANOSALVA DELGADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1140873825, por no haber concurrido a desempeñar funciones como jurado de votación o haberlas abandonado en las elecciones celebradas el día 17 de junio de 2018 en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

Que la mencionada Resolución constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada el 27 de mayo de 2021.

Que el precitado acto administrativo presta mérito ejecutivo para su cobro coactivo acorde a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

RESUELVEN:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago vía Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en contra del (a) señor (a) **KATY MANOSALVA DELGADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1140873825, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de la sanción correspondiente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$781.242)**.
2. Por la suma correspondiente a los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible, 27 de mayo de 2021 hasta la fecha efectiva de pago, acorde al artículo 9° de la Ley 68 de 1923.
3. Por las costas que se generen con ocasión del presente proceso de Cobro Coactivo que serán liquidadas al momento efectivo del pago de la obligación.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de este mandamiento de pago al sancionado para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación (artículos 826 y 830 Estatuto Tributario), pague en el Banco Popular cuenta de ahorros No. 220-012-11008-6, Código 8, a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para estos efectos deberá comunicarse con los Delegados Departamentales para obtener la liquidación del valor total a pagar.

TERCERO: Contra el presente mandamiento de pago proceden las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, las cuales deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo.

CUARTO: Realizar investigación de bienes del sancionado y, de ser necesario, se decreten las medidas cautelares que garanticen el recaudo efectivo de la obligación a su cargo.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno (Artículo 833-1 Estatuto Tributario).

CÚMPLASE

JOSE DUARTE CARREÑO – JULIO CESAR NOVOA FONTALVO
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico

Luz Margarita Pardo
Proyectó

Enrique Nuñez
Revisó

Vanessa Pimienta E
Aprobó



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Señor (a)
KATY MANOSALVA DELGADO
CLL 34 NO. 7A - 24
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Referencia: Proceso Coactivo No. 7398

CITACIÓN

Comedidamente solicitamos a usted comparecer a la oficina de Cobros Coactivos de la Delegación Departamental del Atlántico, ubicada en la calle 77 No. 58-68, piso 1, de la ciudad de Barranquilla, a fin de surtir la notificación personal del mandamiento de pago librado en su contra.

Con base en el artículo 826 del Estatuto Tributario debe comparecer en un término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la presente citación.

Por BIOSEGURIDAD solo se permite su ingreso haciendo uso de tapabocas.

Cordialmente,

JULIO CESAR NOVOA FONTALVO

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico
Encargado de ambos despachos mediante resolución No 8490 del 20 de abril
2023

Hugo Torres Cuello
Proyectó

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 20 G 95 A 25
 Atención al usuario: (57) 01 8729800 - al 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Ministerio de Correos

4-72

Destinatario

Nombre/Razón Social: KATY MANOSALVA DELGADO
 Dirección: CLL 34 NO. 7A - 24
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080006240
 Fecha admisión:

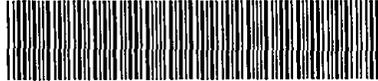
Remitente

Nombre/Razón Social: UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURIA PC-SPN 2022 - DELEGACION
 Dirección: CALLE 77 N° 58-88
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: RA425498525CO
 Envío:

8888
485

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 (Aprob. Concesión de Correo)
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Fecha Pre-Admisión: 18/05/2023 10:06:22
 Orden de servicio: 18144115



RA425498525CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURIA PC-SPN 2022 - DELEGACION Dirección: CALLE 77 N° 58-88 NIT/C.C/T.: 801667141	
	Referencia: 7398	Teléfono: 3009124000 EXT 03013 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
Destinatario	Nombre/ Razón Social: KATY MANOSALVA DELGADO Dirección: CLL 34 NO. 7A - 24 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	
	Código Postal: 080006240	Código Operativo: 8888485
Valores	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grs): 0	Observaciones del cliente: CITACION MANDAMIENTO DE PAGO SEGUNDA VUELTA
	Peso Facturado(grs): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$5.800	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$0 COP	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input checked="" type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa



8888008888485RA425498525CO

Principal Bogotá D.C., Colombia Bogotá 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 01 8729800

El usuario debe estar consciente que todo conocimiento del contrato que se encuentre publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Insistencia: www.4-72.com.co

PO. BARRANQUILLA 8888
NORTE 000